

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0368-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 11 de agosto de 2022

VISTO, el Informe N.º 073-2022-UNCA-OCRI, Informe N° 005-2022-UNCA-OAJ/MJTA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 052-2022 de fecha 11 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0197-2022/CO-UNCA de fecha 27 de abril de 2022, se aprobó la “Directiva para la formulación, aprobación, suscripción, monitoreo y evaluación de convenios de cooperación interinstitucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría”;

Que, mediante Informe N° 005-2022-UNCA-OAJ/MJTA de fecha 06 de enero de 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, hace conocer al Presidente de la Comisión Organizadora, las observaciones formuladas a la propuesta de convenio entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Cajamarca, las cuales deben ser subsanadas por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, para su aprobación y suscripción correspondiente;

Que, mediante Informe N° 073-2022-UNCA-OCRI de fecha 09 de agosto de 2022, el Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, solicita la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0368-2022/CO-UNCA



aprobación del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Cajamarca, mencionando que mediante Informe N° 005-2022-UNCA-OAJ/MJTA de fecha 06 de enero de 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, recomienda se subsanen las observaciones formuladas a la propuesta de convenio entre la Universidad Nacional de Cajamarca para su aprobación y suscripción correspondiente, sin embargo mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0197-2022/CO-UNCA de fecha 27 de abril de 2022, se aprobó la “Directiva para la formulación, aprobación, suscripción, monitoreo y evaluación de convenios de cooperación interinstitucional de la Universidad Nacional de Cajamarca”, la misma que en su V. Disposición Específica, Inciso 5.1 de la Estructura de los Convenios, establece en el literal c) En caso de los convenios que, la UNCA suscriba con entidades Nacionales y/o del extranjero que tengan una estructura definida para sus convenios y difiera de la estructura establecida por la Universidad Nacional de Cajamarca, se complementaran ambas estructuras o cláusulas mínimas para su operatividad, a fin de mantener la equidad. Asimismo, señala que la Universidad Nacional de Cajamarca, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0251-2021-UNC de fecha 07 de abril de 2021 aprobó el “Convenio Marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional de Cajamarca y la Universidad Nacional de Cajamarca”;

Que, el “Convenio Marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional de Cajamarca y la Universidad Nacional de Cajamarca” tiene por objeto establecer cláusulas marco para la colaboración y cooperación interinstitucional entre las partes. A fin de fortalecer los vínculos entre sus diferentes áreas académicas, investigación y responsabilidad social universitaria, que contribuirán al desarrollo y sostenibilidad interinstitucional en el ámbito de sus zonas de influencia;

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 establece las funciones del Consejo Universitario, precisando en su numeral 59.13, Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cajamarca N° 052-2022 de fecha 11 de agosto de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Cajamarca y la Universidad Nacional de Cajamarca, solicitado por el Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, mediante Informe N° 073-2022-UNCA-OCRI de fecha 09 de agosto de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0368-2022/CO-UNCA

por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Cajamarca y la Universidad Nacional de Huamachuco, solicitado por el Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, mediante Informe N° 073-2022-UNCA-OCRI de fecha 09 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Cajamarca y la Universidad Nacional de Huamachuco.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL